

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12392

Ref. Expediente N° NC2016/0005090

Señor(a)
FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado NC2016/0005090	07/Diciembre/2016
Reivindicaciones:	Radicado NC2016/0005090	07/Diciembre/2016
Dibujos:	Radicado NC2016/0005090	07/Diciembre/2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0005090 del 7 de diciembre de 2016).

Título de la solicitud: “OBJETO TERAPEUTICO PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE BOCCIA” (Radicado NC2016/0005090 del 7 de diciembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de simplificar el diseño de la canaleta para Boccia buscando unidad en el mismo, evitando la manipulación de múltiples partes del mecanismo, para así facilitar su transporte y uso. Se busca que el diseño del objeto involucre la posibilidad de almacenamiento de las pelotas manteniendo las ventajas del mecanismo actual, a través de una

Oficio N° 12392

Ref. Expediente N° NC2016/0005090

propuesta de material más liviano, el cual permite graduarse con facilidad y adaptarse a diferentes usuarios.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un objeto terapéutico para personas con parálisis cerebral que practican el deporte de Boccia, compuesto por una canaleta fija con una canaleta deslizante, una platina, un eje principal, un tornillo decorativo M4 regulador del ángulo, un pivote, dos platinas para pivote, un tornillo decorativo M4, un ajustador decorativo, un flanche soporte del sistema, una bisagra, un protector contenedor, un tornillo decorativo M4 regulador de ángulo, de 1 a 7 bolas, un flanche guarda pelotas, y un flanche base.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61H 39/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El término “decorativo” (reiv. 1) no hace referencia a una característica técnica de la invención. Se sugiere sustituirlo por una característica esencial, estructural o funcional.

La reivindicación 1 presenta una lista de componentes pero no presenta su forma de ensamble o relación estructural entre estos. Se sugiere complementarla, teniendo en cuenta no incurrir en ampliación de materia. A continuación se da a manera de ejemplo una forma de presentar la reivindicación 1: “Un objeto terapéutico para personas con parálisis cerebral, caracterizado porque comprende una canaleta fija (1) con una canaleta deslizante (1’), una platina (2) unida a la parte inferior de la canaleta (1), Un eje principal (3) conectado a la platina (2) el cual presenta un tornillo regulador de ángulo (4), dicho eje principal (3) se une en su extremo inferior con un pivote (5) el cual es sujetado por un ajustador (8) a dos platinas para pivote (6); estas platinas (6) se encuentran unidas a un flanche (9) soporte del sistema, que a su vez se conecta en la parte inferior con un protector contenedor (11). El protector contenedor (11) se encuentra conectado a un flanche base (15) por medio de una bisagra (10), y en el espacio interior formado entre el protector (11) y el flanche (15) se ubica un flanche guarda pelotas (14), que presenta siete perforaciones circulares distribuidas radialmente, donde se ubican de 1 a 7 bolas”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional es el 7 de diciembre de 2016, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta y consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

No se encontraron anterioridades que divulguen en su totalidad las características reclamadas en la reivindicación independiente 1 y sus dependientes, sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones

Oficio N° 12392

Ref. Expediente N° NC2016/0005090

de claridad del capítulo reivindicatorio expuestas en el numeral 3 del presente documento, al momento de dar respuesta a esta comunicación.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ